COMUNICACIÓN DE PROGRESO, COP
AEROPUERTO ECOLÓGICO DE GALÁPAGOS

Av. de las Américas,
Aeropuerto Internacional de Guayaquil
Edificio Corporativo, 2º piso, Oficina 7
Telf.: + 593 4 2169091
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, marzo 11 del 2019.

A nuestras partes interesadas:

Me complace informar que el **AEROPUERTO ECOLÓGICO DE GALÁPAGOS, ECOGAL S.A.** reafirma su respaldo a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de los Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.

En esta comunicación de progreso anual, describimos nuestras acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Global y sus principios a nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestras partes interesadas a través de nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,

Ing. Jorge Rosillo L.
GERENTE GENERAL
Aeropuerto Ecológico de Galápagos

ACCIONES

DERECHOS HUMANOS

1. Las Organizaciones deben apoyar y respetar los Derechos Humanos proclamados a nivel internacional.
2. Evitar verse involucradas en abusos de los Derechos Humanos.

- **Reformas al Código de Ética**

Se realizaron ajustes en el Código de ética en principios como:

Ambiente Laboral:

- ✓ La empresa promueve el desarrollo personal y profesional de todos sus colaboradores.
- ✓ La empresa no tolera ninguna clase de discriminación, intimidación, ofensa, marginalización, descrédito o conductas indebidas.
- ✓ La empresa posee una política de tolerancia cero ante las prácticas abusivas como el trabajo forzoso y trabajo infantil.
- ✓ La empresa garantiza el respeto a la mujer y sanciona cualquier violación a su calidad de mujer.
- ✓ La empresa fomenta el liderazgo femenino e incentivar a las mujeres a alcanzar posiciones de alto nivel dentro de la empresa.
- ✓ La empresa promueve la igualdad de género y a entender a la mujer como un igual con el hombre dentro de la empresa, de tal forma que goce de la misma posibilidad de oportunidades, salarios y derechos, evitando el discrimen por género.

Salubridad y Seguridad:

- ✓ La empresa garantiza un ambiente laboral adecuado para los empleados y contratistas que proteja su seguridad y salud mental y física de acuerdo con la legislación y la normativa aplicable.
- ✓ La empresa incita a que cada persona atienda su propia seguridad y la de sus colegas, con la comunicación de aquellas situaciones que perciba inseguras o riesgosas para la salud.

- **Línea de denuncias**

Se implementó un sistema de comunicación vía email, para que todos los reportes o denuncias que desee plantear un accionista, administrador/directivo o colaborador interno de ECOGAL que se sienta perjudicado por una acción u omisión de otro funcionario o grupo de funcionarios, pueda denunciarlo. Esto es receptado por un colaborador designado para ejercer la función "Auditoría/Abogacía" quien de manera sigilosa verificará la información allí contenida y si califica bajo los siguientes criterios: veraz, comprobable y que haya generado un daño. La línea email es: atencioncolaboradores@ecogal.com.ec y está contemplada en el Código de Ética de la empresa.

- **Asesoramiento del BID INVEST: "*Empleador de Preferencia*"**

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos fue reconocido por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de su filial BID Invest, como una empresa con muchas iniciativas de género pues el 50% del personal es femenino. Esto concluyó en un asesoramiento recibido por el Organismo, el cual aplicó la Herramienta WEP para diagnosticar a la empresa y determinarla como: "*Empleador de Preferencia*". Luego del resultado se realizaron recomendaciones para formalizar y mejorar las iniciativas que fortalezcan el empoderamiento femenino y garanticen

su sostenibilidad a futuro. Muchas de ellas reflejadas en cambios dentro del Código de Ética y otras que serán implementadas en el 2019. Entre ellas la creación de un Comité especializado en la atención de las necesidades del personal femenino.

- **Declaración de Apoyo a los 7 Principios de Empoderamiento de las Mujeres, ONU**

La Gerencia del Aeropuerto firmó de manera voluntaria, la Declaración de Apoyo a los 7 Principios de Empoderamiento de las Mujeres (WEP), relatados por la ONU. Actualmente formamos parte de la comunidad de compañías WEP comprometidas a hacer una diferencia para las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad.

1. Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel.
2. Tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo; respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación.
3. Velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras.
4. Promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres.
5. Llevar a cabo prácticas de desarrollo empresarial, cadena de suministro y mercadotecnia a favor del empoderamiento de las mujeres.
6. Promover la igualdad mediante iniciativas comunitarias y cabildeo.
7. Evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género.

- **Talleres de Empoderamiento Femenino**

Se realizó talleres de empoderamiento y autoestima para la mujer. Se trataron temas como:

- ✓ Empoderarse y revalorar el rol de la mujer.
- ✓ Fortalecer su autoestima y ganar autoconfianza en sus habilidades.
- ✓ Replantearse metas y aspiraciones para su desarrollo profesional, personal y familiar.
- ✓ Obtener una mirada más optimista y esperanzadora de sí mismas y del futuro.
- ✓ Aplicar técnicas para comunicarse y hacerse respetar de manera asertiva.

Para el 2019 se seguirá aumentando este tipo de talleres de formación y apoyo a las mujeres, fortaleciendo sus conocimientos en cuanto a derechos y posibilidades de crecimiento personal.

ESTANDARES LABORALES

3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
5. La abolición efectiva del trabajo infantil.
6. La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.

- **Salarios por encima de la base**

Año a año la empresa realiza incrementos de sueldos independientemente de que la base con la que trabaja es superior a la tabla sectorial publicada por el Ministerio de Trabajo y el Gobierno del Ecuador. Esto en reconocimiento a la labor, perseverancia y esfuerzo de los funcionarios de la empresa.

- **Asesoramiento de HIAS Ecuador para proyectos de compras sostenibles**

Se recibió el asesoramiento de HIAS Ecuador para modificar el proceso de evaluación y selección de proveedores. Se incluyó el principio de proyectos de compras sostenibles a través de la generación de cadenas de valor solidarias. Con estas herramientas se busca que los

proveedores cumplan con acciones de respeto a los derechos humanos, responsabilidad social y ambiental, cada uno de estos logros será altamente valorado por parte de la empresa al momento de seleccionar al proveedor.
Los cambios fueron implementados en las matrices de compras en este año y su aplicación empezará a partir del 2019.

Adicionalmente, y producto de este acercamiento con HIAS, se concientizó a los departamentos administrativos financieros de la empresa para que, en la medida de lo posible, contratar proveedores que provengan de poblaciones vulnerables.

MEDIO AMBIENTE

7. Las organizaciones deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.
8. Adoptar medidas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

- **Miembro del Pacto Global Ecuador**

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos se incorporó a la Red del Pacto Global Ecuador formando parte de las empresas voluntarias que creen en el Desarrollo Sostenible y en su participación activa por una sociedad mejor. Adicionalmente, la gerencia decidió liderar el ODS 13 "Acción por el Clima" a través del cual se espera unificar las acciones de las empresas miembros del Pacto que buscan potencializar sus acciones a favor del medio ambiente. El trabajo se llevará acabo durante el 2019 y el 2020.
El objetivo es llegar a cumplir con una de las metas impuestas por las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030:

13.2.- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.b.- Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidad locales y marginales.

- **Miembro de la Comisión de Medio Ambiente de la ACI- LAC**

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos integra desde este año y de manera voluntaria, la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Internacional de Aeropuertos de Latinoamérica y El Caribe, ACI-LAC. Este espacio permite evidenciar la situación que están atravesando otros aeropuertos producto del cambio climático. Se espera durante el 2019 implementar acciones en pro de las empresas involucradas.

- **Implementación de estándares ambientales en el proceso de selección de proveedores**

Se implementó desde este año un nuevo proceso de registro, calificación y evaluación de proveedores a través del cual se valorará de mejor manera a los que presenten certificados de cumplimiento ambiental o informes de prácticas ambientales. Los cambios están realizados en las matrices de Calificación de Proveedores y se empezarán a exigir en el 2019.

- **Implementación de la Norma 14001:2015 de Gestión Ambiental**

El Aeropuerto Ecológico Galápagos, como parte de las prácticas de negocios ambientales, está trabajando en la implementación de la Norma 14001:2015 de Gestión Ambiental, para

identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales. Se espera obtener la Certificación en el transcurso del 2019.

- **Implementación de Sistema de Iluminación**

Se implementó el uso de focos ahorradores en toda la terminal y se incorporó el Sistema "Lutrón" que permite la medición diaria del ahorro de energía del aeropuerto. Estos resultados son expuestos al público de tal forma que turistas y empleados pueden conocer sobre la operación sustentable que se lleva acabo.

- **Diseño Sustentable**

Se mantienen los parámetros de diseño que apuntan a lograr mayor calidad ambiental, apoyándose en la implementación de estrategias bioclimáticas de acondicionamiento natural y el uso de energías renovables. Estas características le merecieron la certificación *LEED Gold*, otorgada por el *U.S. Green Building Council* – USGBC (Consejo de la Construcción Sustentable de Estados Unidos) convirtiéndolo en el PRIMERO en el mundo en obtenerla, como construcción completa.

ESTRUCTURA

- ✓ La terminal es de 6,000 m2. y el techo tipo sombrilla alcanza los 10,000 m2.
- ✓ La moderna estructura está sostenida por tuberías de acero de doce pulgadas, recuperadas de los campos de extracción petrolera de la Amazonía Ecuatoriana.
- ✓ Este edificio cuenta con paredes claras y con una envolvente abierta que permite el ingreso de luz natural, de forma indirecta.
- ✓ La terminal está ubicada en un ángulo de cuarenta y cinco grados, a una distancia segura de la pista cumpliendo con los requisitos internacionales en materia de seguridad y asegurando que las emanaciones de gases de los aviones no entren al edificio, al tiempo que reduce el nivel de ruido en el interior.

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

- ✓ El aeropuerto funciona 100% con energía renovable proveniente de paneles fotovoltaicos propios ubicados en las caminerias y del Parque Eólico fomentado por el Gobierno del Ecuador.
- ✓ Los grandes ventanales tienen el apoyo de dos sistemas de claraboyas que se encuentran a la altura de la sala de chequeo y en el centro del edificio; trabajan como una entrada de luz y circulación de aire.
- ✓ Las *lucarnas* del techo tienen una inclinación y una altura que permite la renovación y la extracción del aire.
- ✓ Cada uno de los *louvers* mecánicos funcionan automáticamente mediante unos sensores, según el aire comienza a subir de temperatura.
- ✓ El nuevo aeropuerto incorpora un moderno sistema de energía fotovoltaica. Los paneles solares están ubicados en el techo de las caminerías y proporcionan energía eléctrica a la terminal.

USO DE AGUA

- ✓ Este aeropuerto cuenta con su propia planta desalinizadora. Capta el agua del mar y una vez tratada, es llevada a los tanques de almacenamiento ubicados a lado del edificio principal. El agua desalinizada ingresa a la terminal y una vez

que es usada, se recolecta, se trata y se recicla, evitando generación de agua residual y aportando al ahorro de agua.

- ✓ El agua de los inodoros y lavamanos es recuperada, tratada y reutilizada. No es apta para el consumo humano; pero si para su uso en sanitarios. Su color (amarillento) responde al proceso de tratamiento en sitio y no a suciedad o deterioro.
- ✓ Los urinarios son secos evitando el consumo de agua y la generación de agua de desecho. No generan contaminación alguna.

MATERIALES

- ✓ Los materiales empleados en la obra han sido seleccionados bajo criterios de la disminución del impacto ambiental en el entorno.
- ✓ Se utilizó materiales de fuentes locales como agregados pétreos de canteras locales que han sido utilizados en la estructura de hormigón.
- ✓ La piedra volcánica de la isla fue usada como revestimiento de los muros externos de la terminal, mimetizándola con el entorno y logrando un menor impacto.
- ✓ La madera y las estructuras metálicas han sido reutilizadas y recicladas de la antigua terminal.
- ✓ Varias piezas del mobiliario del aeropuerto cuentan con certificaciones ambientales en madera y materiales de fuentes responsables; así como, por su proceso y elaboración sostenible y amigable con el medio ambiente.
- ✓ El piso utilizado en las caminerías y accesos vehiculares es de hormigón, no solo por ser un material más amigable con el medio ambiente, sino que su color gris claro absorbe menos calor que el asfalto o el revestimiento de color, evitando el efecto isla de color.
- ✓ El material utilizado para la señalética del aeropuerto es de acero inoxidable ecológico con impresión en vinil en tintas eco-solventes.
- ✓ Los locales comerciales han sido elaborados -enteramente- con material recuperado de la antigua terminal: madera y metal. Estos fueron elaborados por artesanos locales de Santa Cruz.

- **Renovación de la Certificación Carbono Neutro y Licencia Ambiental**

Se renovó la certificación Carbono Neutro otorgada por el Consejo Internacional de Aeropuertos, ACI, en el 2016 al aeropuerto, a través del programa Airport Carbon Acreditation, el único sistema avalado institucionalmente que permite evaluar y reconocer los esfuerzos realizados por los aeropuertos participantes para gestionar y reducir sus emisiones de CO_2. Esta certificación debe ser renovada todos los años. El Aeropuerto luego de recibirla por primera vez, se convirtió en el primero en Latinoamérica y El Caribe, y el segundo en todo el continente americano, en conseguirlo.

El proceso de certificación se inició en el año 2014 y desde entonces hasta la fecha se ha logrado reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, de 652 toneladas de CO_2 a 369 toneladas, las cuales son compensadas a través de la compra voluntaria de créditos de carbono equivalente a las toneladas de CO_2 emitidas por las actividades del aeropuerto. La inversión se la realizó en proyectos socio ambientales que tienen como objetivo la reducción de las emisiones de CO_2, la deforestación y la preservación de la salud de personas de escasos recursos económicos que viven en Malawi, África.

Como parte de las acciones que acompañan a la reducción de CO_2, está la reducción del consumo de combustible en 23,580 galones al año.

Además, es el primero en el mundo en funcionar 100% con energía renovable (solar y eólica).

La operación del Aeropuerto cuenta con una Licencia Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y un plan de Manejo Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente y el Parque Nacional Galápagos, los cuales son de cumplimiento obligatorio desde que inició su construcción (2011) y Operación (2013).

- **Manejo de Productos biodegradables y Almacenamiento de Productos químicos**

Se utilizan productos biodegradables en su operación y mantenimiento, pero además conforme lo dispone el Plan de Manejo Ambiental en el numeral 1.17, posee una bodega para almacenar estos productos químicos y lubricantes, conforme INEN 2266. Dicha área posee una infraestructura de piso de hormigón en toda el área, cubierta o techo, dique de contención en caso de derrames, extintor de PQS, pallets y repisas para separación de los productos químicos, cerramiento que permite ventilación del lugar (combinado con malla metálica), lavador de ojos y ducha de emergencia.

Se almacenan los productos conforme a su compatibilidad; poseen hojas de información de su composición, métodos de manejo y procedimientos específicos en caso de una emergencia que se resumen en las hojas MSDS (Material Safety Data Sheet) de las sustancias químicas, cuyo contenido informativo ha sido puesto al conocimiento del personal encargado del manejo de los productos.

- **Protección Flora y Fauna**

  Se protegen constantemente las plantas endémicas de la Isla Baltra y se trasplantan a los jardines y áreas naturales recuperadas de la terminal para captar CO2.
  Así también, la iguana de la tierra perteneciente a la isla ha sido reubicada a sitios naturales propicios para su protección y expansión. Además, se realizan recorridos diarios en la pista para retirara a cualquier iguana que haya ingresado a esta área y evitar que sean atropelladas por los aviones. Todas estas acciones se realizan en conjunto con la Fundación Charles Darwin y el Parque Nacional Galápagos.

- **Otras acciones sustentables**

Se manejan vehículos eléctricos para la operación del aeropuerto.
Se utilizan rodillos portaequipajes que, a diferencia de las bandas de equipajes habituales en los aeropuertos, no usan energía eléctrica.

ANTICORRUPCIÓN

10. Las organizaciones deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas extorsión y soborno.

- **Proceso de conversión a empresa pública**

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos es una empresa de Corporación América, el mayor operador privado del mundo por número de aeropuertos y el décimo más grande en términos de tráfico de pasajeros. Actualmente, opera 52 aeropuertos en 7 países en América Latina y Europa. En el 2018, Corporación América se convirtió a empresa pública desde entonces todas las empresas del holding, entre ellas el aeropuerto, está sujeto a la Ley Sarbanes-Oxley y regido bajo los estándares impuestos por la SEC, Security and Exchange Commission. Para el efecto, se diseñó internamente, la Política de Prevención de Conflicto de Intereses, que ha sido socializada con los altos directivos del aeropuerto, quienes se han comprometido de manera integral al cumplimiento y aplicación de las normas políticas de integridad de Corporación América.

Entre los documentos relacionados, se destacan:

- ✓ Código de Gobierno Corporativo
- ✓ Código de Conducta
- ✓ Código de Ética para Directores Financieros
- ✓ Lineamientos de Integridad
- ✓ Transacciones con Partes Vinculadas
- ✓ Política de Hospitalidad y Regalos
- ✓ Política de Anticorrupción y Soborno
- ✓ Manual de Hospitalidad y Negocios
- ✓ Manual de Join Venture, Fusión y Adquisición
- ✓ Política de Transacciones Internas

En el 2019 se continuará capacitando e involucrando activamente a los demás funcionarios del aeropuerto como parte de este proceso.

- **Procesos de Selección y Contratación de Proveedores**

  Se implementó una nueva herramienta de verificación anticorrupción y antisoborno al proceso de selección y contratación de proveedores: www.sam.gov

  De esta forma se descarta una posible vinculación de la empresa a contratar con actos de corrupción.

MEDICIONES

DERECHOS HUMANOS

- **Reformas al Código de Ética**

Se realizaron ajustes en el Código de Ética.
Se adjunta el documento con los cambios mencionados.

- **Línea de denuncias**

Se adjunta el Código de Ética donde está expuesto el particular y la dirección electrónica, adicionalmente fue socializado con el personal en varias charlas informativas.

CODIGO DE ÉTICA Y PRÁCTICAS DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES ECOGAL

1. Gobierno Corporativo

El Directorio y el Comité de Auditoría de la Empresa serán los órganos de nivel más alto para tomar decisiones respecto de la implementación de este Código de Conducta.

El Departamento de *Compliance*, en coordinación con el Departamento de Auditoría Interna, resolverá los temas relativos a la interpretación de este Código que no puedan abordarse de modo satisfactorio mediante los canales normales de supervisión.

El Management deberá implementar las reglas y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de este Código.

El Management deberá tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que el personal, los proveedores, mandatarios, representantes, subcontratistas, consultores y demás partes relacionadas conozcan, comprendan y apliquen las disposiciones de este Código y sus estándares y procedimientos relacionados.

Asimismo, con la asistencia del Departamento de *Compliance* y del Departamento de Auditoría Interna, el Management garantizará que todos los empleados se encuentren capacitados para cumplir lo dispuesto en este Código.

2. Alcance

Este Código de Conducta es aplicable a la Empresa y a sus subsidiarias y vinculadas (toda referencia a la Empresa de aquí en adelante deberá incluir a sus subsidiarias y vinculadas) y a todos los miembros del Directorio y a los directorios de las subsidiarias, a los integrantes de los comités, a los empleados y pasantes como también a los proveedores, mandatarios, representantes, subcontratistas, clientes y demás grupos de interés, según corresponda. Es importante que cada una de estas personas tenga conocimiento del contenido de este Código y lo cumpla tanto en sus relaciones con la Empresa como cuando actúa en representación de la Empresa o para esta última.

Es intención de la Empresa que este Código sea un lineamiento de mejores prácticas al llevar a cabo sus negocios y al entablar sus relaciones. No es taxativo y todos los grupos de interés deben regirse por los principios de este Código, las leyes y regulaciones aplicables, como también proceder con sentido común en todo cuanto se relacione con las operaciones que realiza la Empresa.

Los principios de este Código sustituyen las instrucciones impartidas por un empleado con cualquier nivel de autoridad a sus subordinados dentro de la Empresa.

Infringir este Código podría generar la imposición de sanciones disciplinarias en forma proporcional a la gravedad de tales infracciones y a las leyes vigentes con anterioridad y al momento de la desvinculación laboral, y/o las acciones legales que pudieran seguir a la desvinculación.

3. Valores Fundamentales

Honestidad

Es evidenciar en las acciones un comportamiento probo que dé cuenta de una práctica moral y ética.

Transparencia de la Información

La práctica de informar tiene que ser diáfana, clara y continua tanto sobre hechos puntuales cuanto en el resultado de la gestión corporativa. Es política de ECOGAL la práctica de la rendición de cuentas sostenibles en triple dimensión: económica, social y ambiental, con los grupos de interés relacionados, a través instrumentos internacionales certificados.

Integridad

Es coherencia entre las normas, principios, prácticas y el mensaje que la empresa da implícito en su gestión corporativa

Responsabilidad

Asumir las funciones y realizarlas de manera eficaz, eficiente y oportuna

Respeto

Dar a todas las personas el trato digno, sin discriminación. Es garantizar sus derechos intrínsecos. Garantizar el respeto a la mujer y sancionar cualquier violación a su calidad de mujer.

Liderazgo

Es -a través de la práctica diaria- dirigir y desarrollar equipos de trabajo eficientes que den soluciones inmediatas a la gestión y necesidades de la operación y el servicio, de una manera ejemplar y que impulse al crecimiento. Fomentar el liderazgo femenino e incentivar a las mujeres a alcanzar posiciones de alto nivel dentro de la empresa.

Cuidado Ambiental

Dado el entorno del ecosistema en el que se encuentra, es prestar el servicio de operación aeroportuaria bajo el principio de afectar de manera mínima al medioambiente, aplicando prácticas de compensación.

Seguridad Operacional

Es ejecutar las operaciones y prácticas de administración del servicio aeroportuario aminorando al mínimo los riesgos de afectación a las personas, el ecosistema y los operadores de transporte aéreo.

Respeto a la igualdad de género, entender a la mujer como un igual con el hombre dentro de la empresa, de tal forma que goce de la misma posibilidad de oportunidades, salarios y derechos evitando el discrimen por género.

4. Principios del Código

Ambiente Laboral

La Empresa promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados y al mismo tiempo brinda igualdad de oportunidades a todos ellos.

La Empresa no tolera ninguna clase de discriminación, intimidación, ofensa, marginalización, descrédito o conductas indebidas en el ámbito laboral o profesional.

La Empresa posee una política de tolerancia cero ante las prácticas abusivas, como son, sin que esta mención sea limitativa, todas las formas de trabajo forzoso y del trabajo infantil.

Salubridad y Seguridad

La Empresa garantiza un ambiente laboral adecuado para los empleados y los contratistas que proteja su seguridad y salud mental y física de acuerdo con la legislación y las normativas aplicables.

La Empresa insta a que cada persona atienda su propia seguridad y la de sus colegas, con la comunicación de aquellas situaciones que perciba inseguras o riesgosas para la salud.

Está prohibida la concurrencia al trabajo bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes. En caso de medicamentos que reduzcan el nivel de seguridad para realizar una tarea, la persona en cuestión debería consultar con su médico y no tomar riesgos en este sentido.

Conflicto de Intereses

La Empresa tiene el compromiso de prevenir aquellas situaciones que establezcan un

conflicto de intereses para evitar que los intereses particulares de los empleados interfieran con aquellos de la Empresa.

Los empleados y los directores tienen prohibido obtener beneficios personales a raíz de la información a la que tienen acceso en razón del puesto que ocupan. Asimismo, ningún empleado o director utilizará su posición para solicitar o para entregar favores personales.

Durante el horario laboral, los empleados deben dedicar el 100% de su tiempo a las actividades inherentes a sus puestos.

La Empresa permite la relaciones profesionales que tengan vínculos estrechos, pero, para evitar el conflicto de intereses, las relaciones sentimentales (cónyuges, parejas, novios, novias), las relaciones sanguíneas directas (padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana) y/o las relaciones comerciales por fuera de la empresa deberían evitarse en situaciones en las que exista una relación de subordinación, o en aquellas en las que los empleados tengan una posición que permita la contratación, evaluación, promoción o desvinculación de la otra parte. La misma regla se aplica en aquellos casos en los que exista la confirmación, el control o la continuidad de un proceso que genera un riesgo de fraude (como la colocación de órdenes de compra, la confirmación de los servicios brindados y la realización de pagos), aún si provienen de diferentes departamentos y no existe relación de subordinación.

Los empleados que participan en forma individual o tienen familiares que participan en la organización haciendo negocios o con el deseo de hacer negocios con la Empresa, deben evitar tomar parte en las decisiones de contratación, evaluación/control o confirmación de servicios.

Los empleados y los directores deben informar todas las situaciones que presenten una potencial generación de conflicto de intereses al supervisor inmediato que tenga cargo gerencial (o nivel de autoridad superior), el que evaluará si existe tal conflicto de intereses de acuerdo con las políticas específicas de la Empresa.

Obsequios, Comidas, Entretenimiento y Alojamiento

Los obsequios, comidas, entretenimiento o alojamiento no pueden tener una finalidad relacionada con el soborno, o con el pago o el intento indebido de ejercer una influencia o de modificar una decisión en pos del interés de la Empresa. En forma concomitante, los obsequios, comidas, entretenimiento o alojamiento deben brindarse o recibirse en el curso normal de los negocios, con una justificación ética y nunca serán en efectivo ni en forma equivalente.

Si el valor total estimado excede el límite establecido para la subsidiaria debe devolverse o informarse al superior inmediato, quien reportará el asunto al Departamento de *Compliance* (o al Departamento de Legales o Departamento de Auditoría Interna, en ese orden).

El ofrecimiento o la recepción de invitaciones para participar en evento corporativos tales como, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos

deben estar autorizados por el nivel de supervisión correspondiente, con cargo gerencial en base a una debida justificación por parte de la persona que solicita la autorización.

La Empresa continuará con el desarrollo y con la implementación de los procedimientos específicos para controlar estos sucesos. En las relaciones con funcionarios públicos, deben seguirse las reglas del Departamento de *Compliance* (Política Antisoborno y Anticorrupción).

Confidencialidad y Reserva

Los empleados deben mantener la reserva de la información confidencial.

La información confidencial incluye aquella información designada especialmente por la Empresa en calidad confidencial y con carácter no público que, si fuera difundida, podría ser útil para la competencia y los inversores o perjudicial para la Empresa o sus grupos de interés. Por lo tanto, los empleados no deben difundir a terceros información relacionada con el conocimiento técnico, tecnológico, administrativo y comercial de la Empresa como tampoco otra información de carácter no público relacionada con la Empresa, salvo en aquellos casos en que la difusión fuera un requerimiento normativo o surja en virtud de acuerdos contractuales o legales.

Para asegurar la confidencialidad y para evitar potenciales perjuicios, instamos a que los empleados sean cuidadosos en sus comentarios sobre asuntos sensibles dentro y fuera de la Empresa, como ser en conferencias, seminarios y otros eventos públicos; o en el manejo de documentos confidenciales, sin mencionar los proyectos de la Empresa y los asuntos internos en ambientes públicos; y alentamos a no dejar documentación que contenga información sensible sobre la mesa o en las impresoras sino a guardar los materiales confidenciales en cajones o archivos y observar la salvaguarda de los documentos durante el periodo establecido por ley.

Está prohibido hacer copias (incluida la toma de fotografías de empleados, lugar de trabajo, pantallas de computadoras, reportes u otra información), para uso personal, de documentos que contengan información confidencial de la Empresa, incluida la información sobre clientes, proveedores o temas relacionados con las actividades que se realizan en el sector del empleado. Asimismo, está prohibido sacar equipos o documentos del lugar de trabajo sin la correspondiente autorización previa.

Las obligaciones de confidencialidad persisten aún con posterioridad a la cancelación de la relación laboral y de acuerdo con la legislación pertinente en vigor.

En las transacciones electrónicas, la contraseña del empleado es el equivalente funcional a su firma. Por lo tanto, la contraseña debe conservarse en forma segura y privada solo para su titular y no se permite divulgarla a terceros.

5. Administración del Código de Ética

Código de Ética

Se constituye para aplicar y dar seguimiento a las normas del código de ética y resolver los casos que ante éste se presenten, junto a los directivos que corresponda: Gerencia General y/o Gerencia de Recursos Humanos.

El comité será constituido por:

1. Gerente General, quien lo presidirá
2. Gerente de Recursos Humanos, quien llevará Registro de los casos
3. Auditor/Abogacía (Compliance)
4. Gerente Financiero Administrativo
5. Administrador Aeropuerto

Se convocará a/los Gerente/s sobre cuyas áreas estén los involucrados en los temas o casos que en la sesión se trate, cuando sea necesario.

El Comité de Ética se reunirá trimestralmente y tendrá tiene las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Reglamento Interno.
- Recibir, registrar, conducir y dar seguimiento a la investigación de cualquier denuncia recibida sobre la conducta no ética en la empresa.
- Recomendar a la administración las medidas consideradas relevantes referentes a las denuncias de conducta no ética.
- Medir, evaluar y fomentar la cultura ética de la empresa, a través de:

  1.Indicadores de carácter ético en las funciones de cada colaborador

  2.Campañas de comunicación interna con conceptos de cumplimiento integral (con aplicación de valores corporativos) en la práctica diaria

- Informar a la Junta Directiva sobre los reportes de conducta antiética recibidos, las investigaciones realizadas y las recomendaciones hechas a la Administración con relación a ello.

Todos los amparados bajo el código de ética: accionistas, administradores, directivos y colaboradores deberán colaborar con las investigaciones que realice el "Auditor/Abogacía" responsable de dichos procesos, quien junto a la Gerencia General y Gerencia de Recursos Humanos evaluará la seriedad del caso para su tratamiento ante el Comité de Ética.

Línea de Reporte

Todos los reportes o denuncias que desee plantear un accionista, administrador/directivo o colaborador interno ECOGAL que se sienta perjudicado por una acción u omisión de otro funcionario o grupo de funcionarios, deberá dirigirse a la línea de comunicación: email, teléfono, etc., determinados para el efecto. Receptará un colaborador designado para ejercer la función "Auditoría/Abogacía" quien de manera sigilosa verificará la información allí contenida y si califica bajo los siguientes criterios: veraz, comprobable y que haya generado un daño, lo pondrá en conocimiento del Gerente General y Gerente de Recursos Humanos para su tratamiento en el Comité. La línea email será: atencioncolaboradores@ecogal.com.ec

Cualquier reporte que se realice, a través de éste medio, será tratado con confidencialidad. Toda denuncia o reporte deberá llevar nombre, con quien el "Auditor/Abogacía" verificará su veracidad.

Las personas que hacen reportes simplemente para hacer daño a otra persona serán sancionadas, de acuerdo al Reglamento Interno.

6. Gestión de Relacionamiento con grupos de Interés (*Stakeholders*)

Comunidad y Sociedad

La Empresa busca alinear su estrategia comercial con el compromiso de contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades en las que tiene sus operaciones, promover el desarrollo local de manera eficiente y sustentable y respetar los valores en pos de un ambiente de trabajo seguro, limpio y saludable.

A gran escala, la responsabilidad frente a la sociedad consiste en la construcción de relaciones duraderas basadas en la confianza, la integridad y el respeto, con la generación de valores que estén en sintonía con los legítimos intereses de la sociedad y que tengan un impacto positivo no solo en esta última sino también en la Empresa, los empleados y los clientes.

Administrador y Directivos

Son los ejecutivos a cuya responsabilidad se ha encargado dirigir la organización con el objeto de cumplir sus fines, planes de negocios, operación y administración en general para hacerla rentable en triple dimensión: económica, social y ambiental. Son quienes dirigen la estructura de la empresa desde la Gerencia General y los Gerentes de Áreas y Administrador de Aeropuerto, de acuerdo al Manual funcional.

Concesionarios

Arrendatarios de los espacios en instalaciones del Aeropuerto para fines comerciales bajo la figura jurídica de contrato de concesión, estos pueden ser: locales comerciales para venta de souvenirs, artículos suntuarios, obras de arte, joyería, etc., locales para venta de alimentos, espacios publicitarios para lonas, letreros, vitrinas de exhibición, pantallas digitales, vallas, etc., todos los espacios que la empresa considere para su uso en los parámetros legales normativos permitidos.

Entidades del Estado

Dependientes del Gobierno central y sus oficinas derivadas de Ministerios y Consejo de Gobierno Autónomo de Galápagos, Gobiernos Autónomos locales, con las que ECOGAL trata sobre su cumplimiento de políticas públicas regulatorias inherentes a su administración y operación.

Organizaciones de la sociedad civil legalmente organizadas

ONG´s, formadas con objetivos de desarrollo de la sociedad y eco-sistema local con las que ECOGAL deberá mantener estrecho vínculo a fin de garantizar un trabajo conjunto en función del desarrollo sostenible local.

Operadores Turísticos

Conformado por las aerolíneas transportistas de pasajeros y carga, operadores de aviación privada, operadores de turismo y ecoturismo terrestre, marítimo, submarino y aéreo. Con estas empresas ECOGAL presta su servicio en las instalaciones para los pasajeros por el tránsito que generan.

Medios de Comunicación

Medios masivos de comunicación que representan la difusión de las actividades que ECOGAL ejecuta para la sociedad local desde su operación. Vía idónea para proyectar la estrategia de relacionamiento, posicionamiento y reconocimiento sobre su función estratégica en el desarrollo sostenible local.

Comunidad Local de Galápagos

Con la que se relaciona para propender a su sostenibilidad en dimensión económica, social y ambiental, y de manera equilibrada con el eco-sistema de flora y fauna. El fin último del impacto social de ECOGAL es la mejora de la calidad de vida equilibrada de los locales.

Socios Comerciales

Reconocemos que nuestros socios comerciales cumplen un rol importante en nuestros éxitos. Consecuentemente, la Empresa se esfuerza por llevar a cabo sus actividades comerciales con personas humanas y jurídicas que compartan nuestro compromiso de mantener los más altos estándares éticos y que operen de manera responsable ambiental y socialmente.

Las *joint ventures* y las fusiones y adquisiciones se realizan únicamente luego de la aprobación del directorio de la Empresa. Ninguna de estas actividades se llevará a cabo sin el correspondiente proceso de *due diligence* de acuerdo con las normas definidas por el Departamento de *Compliance* (Política Antisoborno y Anticorrupción).

Prácticas éticas obligatorias aplicadas a relacionamiento con grupos de interés

Accionistas

- ✓ Aeropuerto Ecológicos Galápagos ECOGAL S.A., es un instrumento para la prestación de un servicio de movilidad aérea para la provincia de Galápagos desde la isla Baltra, que genera riqueza de capital económico con alto impacto de desarrollo en la sociedad local y aminoramiento de impacto ambiental por el eco-sistema vulnerable que encierra, esto es Desarrollo Sostenible.
- ✓ La empresa es una institución constituida para prestar el servicio a mediano y largo plazo.
- ✓ Promueve el desarrollo y crecimiento de capacidades locales, a través de la promoción y crecimiento laboral.
- ✓ Defender la misión y valores de la organización, en línea con este código de ética y el reglamento interno.

Administradores y Directivos

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el código de ética en aplicación de sus funciones.
- ✓ Garantizar el acceso y difusión de éste código a todos los grupos de interés en lo inherente a su relación con la empresa y en aplicación a procesos y funciones del administrador, directivo o colaborador con el que se relaciona.
- ✓ Participar, poner en conocimiento de temas elevados al comité de ética, y cumplir con sus disposiciones.
- ✓ Promover la participación de los accionistas en Junta al que puedan acceder todos los informes de las áreas pertinentes para mantenerlos actualizados y así tomen las decisiones que les corresponden a su responsabilidad.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas de contabilidad
- ✓ Mantener libros y registros de la empresa con toda la información para la toma de decisiones de manera documentada, consciente y responsable.
- ✓ Facilitar a los auditores toda la información y explicación.
- ✓ Subordinar los intereses propios a los de ECOGAL cuando actúen en su nombre y representación.

- ✓ Comunicar al órgano de administración superior a su nivel jerárquico cualquier situación de conflicto entre interés de un directivo y el de la empresa, y abstenerse de intervenir si es parte interesada.
- ✓ Mantener la confidencialidad de datos, documentos y toda información de interés para la organización
- ✓ Facilitar la transparencia y control de sus retribuciones de modo que se adecue a su nivel de responsabilidad según el Manual funcional de ECOGAL.
- ✓ Mantener plan de sucesión interno (back up) en los puestos claves de su área responsable, de modo que la continuidad no dependa de la permanencia de un jefe o directivo.
- ✓ Hacer pago puntual de deudas y cobro de acreencias de manera oportuna.
- ✓ Elegir colaboradores (en promoción interna o selección externa) en base a capacidad procurando el interés de ECOGAL.

Colaboradores

- ✓ Tratar a colaboradores con dignidad, respeto y justicia.
- ✓ No fomentar ambiente de discrimen por étnias, raza, religión, edad, nacionalidad, sexo u otra condición personal física o intelectual.
- ✓ No permitir ninguna forma de violencia, abuso o acoso laboral, sicológico, físico o sexual, previniendo una línea de comunicación interna a un funcionario que ejerza de "Auditor/Abogacía" quien garantizará la confiabilidad de la denuncia, la investigación y de los involucrados.
- ✓ Fomentar el desarrollo personal, familiar y profesional de los colaboradores.
- ✓ Vincular retribución y promoción de colaboradores en función de mérito, capacidad y aptitudes.
- ✓ Procurar un sistema de desvinculación para trabajadores, cuando éstos fueren removidos por decisión de la empresa bajo siguientes circunstancias de su responsabilidad: cierre de áreas, término de la concesión, etc.
- ✓ Garantizar seguridad e higiene en el trabajo adoptando medidas para prevenir riesgos laborales.

- ✓ Procurar la vinculación de personas con discapacidad, eliminando barreras físicas en todas las instalaciones y culturales en la empresa, para su inserción.
- ✓ Vincular a colaboradores en proyectos de inversión social en los que participe o lidere la empresa (Voluntariado corporativo).

Proveedores

- ✓ Relacionarse con proveedores de materiales, equipos y servicios de forma licita y ética.
- ✓ Buscar proveedores cuyas prácticas de trabajo respeten la dignidad humana y fomenten el desarrollo social (empleo, mejora en calidad de vida) y del ecosistema-; y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- ✓ Seleccionar proveedores en base a producto/servicio, precio, condiciones de entrega, calidad, cumplimiento de parámetros legales laborales y tributarios, y de sustentabilidad económica, social y ambiental.
- ✓ Fomentar el apoyo a proveedores que provengan de grupos vulnerables y/o mujeres.

Concesionarios, operadores aeronáuticos y turísticos, y pasajeros

- ✓ Garantizar el mejor servicio para los concesionarios, operadores aeronáuticos, turísticos y pasajeros, y en general, a la comunidad de Galápagos usuaria del Aeropuerto.
- ✓ Tratar a concesionarios, operadores aeronáuticos y turísticos y pasajeros con dignidad, respeto y justicia.
- ✓ No fomentar un ambiente de discrimen por étnia, raza, religión, edad, nacionalidad, sexo u otra condición personal física o intelectual.
- ✓ Mantener los resultados de sus servicios enfocados en función su crecimiento empresarial y el desarrollo de sus concesionarios, operadores y los grupos de interés, midiendo el valor agregado que les genera a éstos.
- ✓ Atender eficazmente sus reclamos; para ello ECOGAL establecerá una "Línea de Reporte de Servicios" que será una vía de comunicación para opiniones, observaciones y reclamos de los concesionarios, operadores aeronáuticos,

turísticos y usuarios en general, a través de un buzón de acceso público ubicado físicamente en las instalaciones de la terminal, y la línea de correo electrónico atenciónservicio@ecogal.com.ec, de atención inmediata. Atenderá el Administrador del aeropuerto, quien derivará al funcionario que corresponda.

Operadores Competidores

- ✓ Al ser un operador ubicado en un ecosistema vulnerable, por lo tanto, estratégico, mantendrá un trabajo coordinado con aeropuertos de influencia: San Cristóbal, Guayaquil y Quito, para casos de emergencia y programas conjuntos de movilización de personas y carga, en procura de la mejora de calidad de vida sostenible para los habitantes y el ecosistema de flora y fauna de Galápagos.
- ✓ No emitir mensajes antiéticos que denigren la imagen de los operadores competidores, ni de otros grupos de interés.

Sociedad Civil, ONG ´s y Entidades Estatales

- ✓ Promover el desarrollo de la sociedad local en equilibrio con el ecosistema de flora y fauna de Galápagos
- ✓ Respetar y fomentar el respeto a los derechos humanos e inclusión, trabajando junto a la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil legítimamente constituidas e Instituciones del Estado (Gobierno central y local), en Alianzas Bi o Tri-sectoriales.
- ✓ Relacionarse con entidades del Estado de manera lícita y respetuosa, no aceptando ni ofreciendo regalos, favores o comisiones en especie o en dinero.
- ✓ Fomentar el desarrollo local a través de ser facilitador en la política de movilidad local, fomento laboral, emprendimiento, en general, mejora de la calidad de vida.

ANEXO:

ANEXO

Aeropuertos Ecológicos de Galápagos Ecogal, S.A. firmó una carta convenio con el BID Invest el 1 de Agosto de 2018 para recibir asesoramiento en temas de Igualdad de Género.

Luego de ser evaluado bajo la utilización de la herramienta WEP y ser reconocido como un empleador de preferenica al contar con más del 50% del personal femenino, el organismo asesoró a ECOGAL para la implementación de prácticas formales sobre la igualdad de género.

Parte de estas recomendaciones fue la firma de la Declaración de Compromiso de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, por parte de la gerencia de ECOGAL, a través de la cual se compromete a apoyar los 7 principios de Empoderamiento Femenino, estos son:

1. Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel.
2. Tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo; respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación.
3. Velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras.
4. Promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres.
5. Llevar a cabo prácticas de desarrollo empresarial, cadena de suministro y mercadotecnia a favor del empoderamiento de las mujeres.
6. Promover la igualdad mediante iniciativas comunitarias y cabildeo.
7. Evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género.

Con estos antecedentes, ECOGAL incluye como anexo al Código de Conducta la práctica de estos prinicipios y su compromiso al desarrollo de la mujer.

- **Asesoramiento del BID INVEST: *"Empleador de Preferencia"***

Se adjunta la Carta Convenio de trabajo firmada por los Directivos de cada Organización.

SERVICIOS DE ASESORÍA
CARTA ACUERDO – CLIENTE COMO BENEFICIARIO

1 de agosto, 2018

Aeropuerto Ecológico de Galápagos.
Av. de las Américas s/n y Av. Isidro Ayora
jrosillo@ecogal.com.ec

Attn: *Jorge Rosillo Lossa*

Referencia:	Servicios de Asesoría	
	País:	Ecuador
	Sector:	Infraestructura & Transporte - Aeropuerto
	Tema:	Género

Estimados señores:

1. **Partes; Propósito.** La presente carta convenio (en adelante denominada el "Convenio") entre *Aeropuerto Ecológico de Galápagos* (en adelante denominado el "Beneficiario"), y la Corporación Interamericana de Inversiones (en adelante denominada "BID Invest", y junto con el Beneficiario, las "Partes"), una institución multilateral de desarrollo miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante referido como "Grupo BID"), tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones bajo los cuales BID Invest pondrá a disposición del Beneficiario recursos internos de BID Invest para el desarrollo de una asesoría en el País, Sector y Temática indicado en la Referencia.

2. **Uso.** BID Invest utilizará recursos internos para los fines descritos en el Anexo A de este Convenio (en adelante el "Trabajo"). El Trabajo será ejecutado por BID Invest, dentro del período de ejecución establecido de conformidad con el Anexo A.

3. **Reconocimiento.** El Beneficiario reconoce que, al celebrar este Convenio, o al cumplir con cualquier otra condición referida en el presente Convenio, BID Invest no está ni estará obligada a financiar, en forma total o parcial, el Programa o ningún otro programa que pueda resultar directa o indirectamente de este Convenio.

4. **Compromisos del Beneficiario.** El Beneficiario se compromete a asistir a BID Invest o a las personas que éste designe, en la ejecución del Trabajo, y a proporcionar oportunamente los recursos necesarios para la ejecución completa, ininterrumpida y satisfactoria del Trabajo, así como cualquier recurso adicional necesario para completar el Trabajo.

5. **Designación de Personal.** Dentro de un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de este Convenio, el Beneficiario designará el personal que se requiera para la debida ejecución del Trabajo. Dicho personal contará con la responsabilidad de realizar las actividades descritas en el Anexo A. Así mismo, este personal será el principal punto de contacto entre el Beneficiario y BID Invest.

6. **Calendario Proyectado**. La prestación de servicios de consultoría, incluyendo la presentación del informe final de los mismos, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

7. **Suspensión y Cancelación del Trabajo**. BID Invest podrá suspender temporalmente la ejecución del Trabajo o, previa notificación al Beneficiario, cancelar definitivamente las actividades, al producirse cualquiera de los siguientes supuestos:

a. el incumplimiento, por parte del Beneficiario, de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio;
b. cualquier circunstancia que, a juicio de BID Invest, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Trabajo;
c. si BID Invest notifica por escrito la cancelación y/o terminación del Trabajo, con al menos 30 días de anticipación al Beneficiario;
d. si el país donde se ejecuta el Programa o donde se encuentran sus beneficiarios finales, dejara de ser miembro del Grupo BID;
e. si el Beneficiario o cualquiera de sus afiliadas incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con cualquier miembro del Grupo BID;
f. si el Beneficiario, sus empleados, representantes o agentes, en relación con este Convenio, incurren en una Práctica Prohibida (como se la define en los procedimientos de sanciones[1] del Grupo BID).

8. **Supervisión**. La ejecución, administración y supervisión de este Convenio estará a cargo del Equipo de Servicios de Asesoría de BID Invest. BID Invest podrá en todo momento solicitar al Beneficiario, y por un período de hasta dos (2) años tras la terminación de la ejecución del Trabajo, toda la información y documentación, exclusivamente relacionada con el Trabajo, que considere necesaria a fin de evaluar los resultados y el impacto del Trabajo.

9. **Prácticas Prohibidas**. El Beneficiario declara y se obliga a que ni el Beneficiario, ni sus empleados, directores o agentes, han incurrido ni incurrirán en una Práctica Prohibida (según se definen en http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/practicas-prohibidas-en-el-bid,2704.html o cualquier otra página sucesora) en relación a este Convenio. El Beneficiario se obliga a reportar inmediatamente a la Administración de BID Invest o a la Oficina de Integridad Institucional del Grupo BID (http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/departamentos/lo-que-hacemos,1342.html?dept_id=OII o línea directa internacional gratuita +1-877-223-4551) cualquier supuesta Práctica Prohibida de la que tenga conocimiento, y cooperará de buena fe en cualquier investigación, auditoría o procedimiento relacionado con la misma. El Beneficiario reconoce y acepta que BID Invest tiene procedimientos de sanciones[2] que pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por la comisión de Prácticas Prohibidas, tales como la descalificación para contratar con BID Invest, y otras medidas contempladas en dichos procedimientos. Además, BID Invest y otros bancos multilaterales de desarrollo (BMD) han llegado a acuerdos bajo los cuales se espera que de forma general, las decisiones de Inhabilitación por parte de un BMD sean reconocidas por los otros BMD[3].

---

[1] El documento se encuentra en la siguiente página web: http://wwwadmin.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/sanciones-en-el-bid,2843.html o cualquier otra página sucesora.

[2] El documento se encuentra en la siguiente página web: http://wwwadmin.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/sanciones-en-el-bid,2843.html o cualquier otra página sucesora.

[3] El documento se encuentra en la siguiente página web: http://wwwadmin.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/la-armonizacion-de-actividades-con-otras-instituciones-financieras-internacionales,2708.html o cualquier otra página sucesora.

10. Propiedad Intelectual. El Beneficiario reconoce y acuerda que BID Invest será la titular de los derechos de propiedad intelectual y derechos económicos de autor de cualquier resultado del Trabajo, incluyendo cualquier archivo o fichero electrónico que contenga los resultados o producto del Trabajo y sea preparado en relación con este Convenio. Sin perjuicio de lo anterior BID Invest otorga una licencia no remunerada a favor del Beneficiario, autorizándole a usar los resultados y productos de la consultoría técnica, a su riesgo y discreción, así como de divulgar los resultados de los mismos a los empleados, asesores y partes relacionadas del Beneficiario que requieran la información a fin de implementar los resultados del Trabajo.

Los nombres, marcas, signos y logotipos de BID Invest, y todas las marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual relacionados, o aquellos que BID Invest registre, ocupe o utilice en el futuro, en cualquier idioma, son propiedad exclusiva de BID Invest, quedando prohibida cualquier utilización sin la previa autorización por escrito de BID Invest.

11. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que deban realizarse en virtud de este Convenio o en relación al mismo, será transmitida por escrito por BID Invest y el Beneficiario, y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección indicada a continuación, a menos que las Partes acordasen por escrito de otra manera:

Por BID Invest:
BID Invest
1350 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
Atención: Jaime Garcia Alba (jgarciaalba@iadb.org)
Equipo de Servicios de Asesoría
Fax No: +1 202-523-7395

Por el Beneficiario:
Aeropuerto Ecológico de Galápagos.
Av. de las Américas s/n y Av. Isidro Ayora
jrosillo@ecogal.com.ec
Atención a: Jorge Rosillo Lossa
Teléfono: 593997479667

12. Ausencia de Responsabilidad; Indemnidad. BID Invest, y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, accionistas, agentes y representantes (en su conjunto, las "Personas Indemnizadas") no tendrán responsabilidad alguna (contractual, extracontractual o de otro tipo) con el Beneficiario o con sus respectivos accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes o representantes (cualquiera de ellos, un "Agente"), por cualquier reclamo, responsabilidad, pérdidas, daños, costos, procedimientos, sentencias, demandas, sanciones o gastos (incluyendo cualquier gasto legal razonable en el que se incurra) (en su conjunto los "Daños Indemnizados") que surjan de o en conexión con la celebración, entrega, ejecución, o cumplimiento del presente Convenio, o cualquier reclamación, litigio, investigación o procedimiento relacionado, exceptuando los Daños Indemnizados derivados de la propia culpa grave o conducta dolosa de las Personas Indemnizadas, según sea determinada por sentencia firme de un tribunal de jurisdicción competente. Derivado de lo anterior, en el supuesto en que BID Invest y/o cualquier Persona Indemnizada fuera imputada de responsabilidad por parte del Beneficiario o alguno de sus Agentes, o algún tercero exclusivamente en relación con este Convenio, el Beneficiario deberá indemnizar y eximir a BID Invest y a las respectivas Personas Indemnizadas de todos los Daños Indemnizados que surjan de o en conexión con la celebración, entrega, ejecución o cumplimiento del

presente Convenio o con el Trabajo, o cualquier reclamación litigio, investigación o procedimiento, en el entendido de que el Beneficiario no tendrá ninguna obligación derivada de esta cláusula para con cualquier Persona Indemnizada con respecto a los Daños Indemnizados que surjan de la culpa grave o conducta dolosa de tales Personas Indemnizadas según sea determinada por sentencia firme de un tribunal de jurisdicción competente.

13. **Ley Aplicable y Resolución de Conflictos**. Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes la Ciudad de México, México. Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o esté relacionado con este Convenio que no pueda resolverse de manera amistosa, las Partes acuerdan que se resolverá de manera definitiva y terminante por arbitraje conforme al Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (los "Reglamentos de la CCI"), los cuales se dan por incorporados por referencia en este Convenio, y las partes al mismo consienten al arbitraje conforme a los mismos. El laudo arbitral será definitivo y vinculante sin derecho a apelación. El tribunal arbitral no tendrá la facultad de imponer, y el Beneficiario acuerda no solicitar ante ninguna autoridad judicial, ningún requisito de que BID Invest pague garantía o caución por los costos del Beneficiario. El tribunal arbitral consistirá en un árbitro único, elegido de acuerdo con los Reglamentos de la CCI. A no ser que las partes del arbitraje acuerden de otra manera, el lugar del arbitraje será la Ciudad de México, México. El idioma del arbitraje y de todos los alegatos escritos, declaraciones escritas, documentos y decisiones será el inglés. Las partes reconocen y aceptan que el acuerdo de arbitraje por BID Invest de ninguna manera constituye ni insinúa una renuncia por parte de BID Invest de cualquier privilegio o inmunidad conferido por el Convenio Constitutivo de BID Invest, cualquier convenio internacional o el derecho aplicable. Independientemente del resultado del arbitraje, cada parte sufragará sus propios costos, incluidos los honorarios y gastos de los abogados, no obstante, los gastos de la CCI y el tribunal arbitral serán cubiertos por partes iguales entre el Beneficiario y BID Invest.

14. **Enmiendas, Renuncias y Consentimientos.** Cualquier enmienda o renuncia, o cualquier consentimiento concedido conforme a cualquier disposición de este Convenio será por escrito y, en el caso de cualquier enmienda, firmada por el Beneficiario y BID Invest.

15. **Divulgación de Información.** Los informes e información, incluido cualquier resumen ejecutivo de tales informes e información elaborado en relación con el Trabajo, incluidos sus resultados principales y otra información clave complementaria, informes parciales o documentos legales, son para el beneficio de, y podrán ser utilizados por, el Beneficiario y BID Invest.

El Beneficiario acuerda que tal información podrá hacerse pública por BID Invest para fines de difusión de buenas prácticas o para fines de descripción o evaluación del programa. Asimismo, de conformidad con la Política sobre Disponibilidad de Información de BID Invest (CII/GN-129-7) disponible en http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/integridad-institucional,1291.html, BID Invest podrá hacer pública cierta información relativa a este Convenio e información relacionada con el Trabajo y sus resultados, con excepción de la información que el Beneficiario haya identificado como confidencial, la cual no está a disposición del público por otro medio. Cualquier uso del nombre o el logotipo de BID Invest por parte del Beneficiario para cualquier fin requieren la aprobación previa de BID Invest.

16. **Supervivencia.** Las disposiciones contenidas en las secciones tituladas: "Comunicaciones;" "Ausencia de Responsabilidad; Indemnidad", y "Ley Aplicable y Resolución de Conflictos", sobrevivirán la terminación de este Convenio.

17. **Limitaciones a los Derechos de las No Partes**. Este Convenio es única y exclusivamente entre BID Invest y el Beneficiario, y ninguna otra persona (incluido cualquier consultor, contratista, o

subcontratista, proveedor, trabajador, transportista, o repartidor de materiales de suministro, prestador de bienes o servicios en beneficio del Programa) tendrá derechos conforme al presente contra BID Invest con respecto al Trabajo, el producto o fruto de la misma o de ninguna otra manera.

18. **Lucha contra el Fraude y la Corrupción**. BID Invest se esfuerza por prevenir el fraude y la corrupción en sus actividades, y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de dicha conducta. El Beneficiario reconoce que además de las medidas contractuales para impedir el fraude, la corrupción y otras prácticas sancionables: (i) los procedimientos sancionatorios de BID Invest se aplican a los proyectos de BID Invest y sus contrapartes y (ii) BID Invest y otros bancos multilaterales de desarrollo (BMD) también han llegado a acuerdos bajo los cuales se espera que, de forma general, las decisiones de Inhabilitación por parte de un BMD sean reconocidas por los otros BMD. La información detallada sobre el reconocimiento mutuo de sanciones y el marco de Inhabilitación se pueden encontrar en el sitio web del Grupo BID http://www.iadb.org/topics/transparency/IAD/index.cfm o cualquier otro sitio web o localización que lo sustituya.

19. **Divisibilidad**. La invalidez o nulidad de cualquier disposición del presente Convenio en cualquier jurisdicción, sólo afectará la disposición relevante en la jurisdicción correspondiente, siendo que el resto del Convenio preservará su validez y ejecutabilidad.

20. **Ejemplares Múltiples y Firma Electrónica**. La firma del presente Convenio puede hacerse o transmitirse por medios electrónicos y en ejemplares múltiples, todos los cuales constituirán un único ejemplar al mismo tenor y efecto.

En señal de su conformidad y acuerdo con los términos de este Convenio, sírvase disponer la suscripción del mismo por un representante autorizado del Beneficiario y el envío de una copia firmada para nuestros archivos.

CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Por: _____
Nombre: Jaime Garcia Alba
Título: Oficial Principal de Inversiones, Equipo de Servicios de Asesoría

AEROPUE O ECOLÓG O DE GALÁPAGOS

Por: _____
No e: Jorge Rosillo Lossa
Tít o: Gerente General

ANEXO A
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Antecedentes

- Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. está en proceso de solicitud de un préstamo de hasta US$5M con BID Invest para la expansión planificada para 2017-2021, así como para refinanciamiento de deuda.
- Se identificó que el operador del aeropuerto cuenta con muchas iniciativas de género que han dado resultados sumamente positivos, y está en busca de formalizar y mejorar dichas iniciativas para garantizar su sostenibilidad a futuro, así como analizar una posible expansión a otras empresas que operan en el aeropuerto y su cadena de valor.

Objetivos de la consultoría

- Orientar a EcoGal en la identificación y ejecución de oportunidades de mejoramiento a través de un lente de género para formalizar, promover y expandir sus políticas y prácticas de igualdad de género.

Actividades a desarrollar por BID Invest

1. Analizar resultados de la Herramienta WEPs.
2. Desarrollar un análisis de la composición del personal y políticas de RRHH con la información provista por EcoGal.
3. Identificar factores que influyen en la igualdad de género en EcoGal así como en su cadena de valor y otras empresas que operan en el aeropuerto.
4. Ayudar a EcoGal para desarrollar un Plan de Acción de Género.
5. Priorizar acciones para mejorar la igualdad de género según el esfuerzo en la implementación y el retorno esperado.
6. Orientar a la compañía en la implementación de estas actividades con indicadores para monitoreo y evaluación.

Actividades a desarrollar por Aeropuerto Ecológico de Galápagos.

1. Realizar la evaluación de empoderamiento de las mujeres utilizando la herramienta empresarial de género WEP.
2. Proveer los datos sobre trabajadores por género y su composición por niveles y proveedores para el análisis.
3. Enviar políticas actuales de contratación, retención, beneficios y similares que afecten en forme directa el personal de la compañía. Si hay diferentes políticas por tipo de contrato, especificar.
4. Trabajar con BID Invest en desarrollar un Plan de Acción de Género basado en los resultados WEP y en la revisión de las políticas.
5. Comprometerse con 3-4 actividades del Plan de Acción de Género.
6. Acompañar el trabajo de BID Invest en forma de llamadas quincenales así como colaborar con la logística durante la misión, si fuera necesario tener una.

- **Declaración de Apoyo a los 7 Principios de Empoderamiento de las Mujeres, ONU**

Se adjunta la Carta de Compromiso firmada por el Gerente del Aeropuerto.

CEO Statement of Support for the Women's Empowerment Principles

WOMEN'S EMPOWERMENT PRINCIPLES
EQUALITY MEANS BUSINESS
UN WOMEN
UNITED NATIONS GLOBAL COMPACT

We, business leaders from across the globe, express support for advancing equality between women and men to:

- Bring the broadest pool of talent to our endeavours;
- Further our companies' competitiveness;
- Meet our corporate responsibility and sustainability commitments;
- Model behaviour within our companies that reflects the society we would like for our employees, fellow citizens and families;
- Encourage economic and social conditions that provide opportunities for women and men, girls and boys; and
- Foster sustainable development in the countries in which we operate.

Therefore, we welcome the provisions of the Women's Empowerment Principles – Equality Means Business, produced and disseminated by the United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women) and the United Nations Global Compact. The Principles present seven steps that business and other sectors can take to advance and empower women.

Equal treatment of women and men is not just the right thing to do – it is also good for business. The full participation of women in our enterprises and in the larger community makes sound business sense now and in the future. A broad concept of sustainability and corporate responsibility that embraces women's empowerment as a key goal will benefit us all. The seven steps of the Women's Empowerment Principles will help us realize these opportunities.

We encourage business leaders to join us and use the Principles as guidance for actions that we can all take in the workplace, marketplace and community to empower women and benefit our companies and societies. We will strive to use sex-disaggregated data in our sustainability reporting to communicate our progress to our own stakeholders.

Please join us.

CEO Name: Jorge Borillo L.

CEO Signature:

Date: Diciembre, 2018

United Nations Global Compact

UN WOMEN
United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women

- **Talleres de Empoderamiento Femenino**

Se adjunta informativo de la empresa a través del cual se comunicó sobre las charlas de empoderamiento femenino.

El porcentaje de asistencia a la charla de empoderamiento femenino fue de un 88%, considerando que el 6% estuvo en continente asistiendo a cursos técnicos.

Aeropuerto Ecológico GALÁPAGOS

Ecuador 2018 • N° 49

ECOGALnews

www.ecogal.com.ec

Aeropuerto Ecológico de Galápagos ratifica su liderazgo en temas de Responsabilidad Social Empresarial.

CERES, Consorcio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social, capacitó al personal del aeropuerto.

Evangelina Gómez-Durañona, directora ejecutiva de CERES, enfatiza el privilegio y la responsabilidad que representa trabajar en un lugar como Galápagos

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos, comprometido con el mejoramiento económico, social y ambiental de la comunidad aeroportuaria y de la población en general, organizó una capacitación liderada por CERES, Consorcio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social, para todo su personal.

Los directivos del aeropuerto están conscientes que la responsabilidad social empresarial debe ser trabajada desde todos sus espacios laborales, debe ser comprendida por todos los empleados de la empresa, para que el compromiso sea global y los resultados sean los esperados.

Estas actividades están alineadas con el nuevo reto que asumió el Aeropuerto Ecológico de liderar a nivel nacional el ODS 13 "Acción por el Clima", que es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Las capacitaciones fueron lideradas por Evangelina Gómez-Durañona, directora ejecutiva de CERES, que es la red más importante a nivel nacional, de organizaciones comprometidas y que promueven la Responsabilidad Social en el Ecuador y red de la cual el aeropuerto es miembro.

El objetivo de esta iniciativa, que se la desarrolló por dos días, fue la de fortalecer en los funcionarios del aeropuerto, las políticas institucionales que minimizan los impactos ambientales en todas las actividades que realiza la comunidad aeroportuaria de la isla Baltra, así como su participación en las actividades vinculadas a la responsabilidad social que planea liderar el aeropuerto.

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos trabaja fuertemente en ofrecer servicios aeroportuarios de calidad alineados con sus principios de protección al medio ambiente y contribuyendo al desarrollo económico y social de las islas.

Personal de las diferentes áreas participaron de la charla que fue dinámica e interactiva.

Pensamos verde, Construimos futuro

ESTANDARES LABORALES

- **Salarios por encima de la base**

Se adjunta el certificado emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la empresa.

Aeropuerto Ecológico
GALÁPAGOS

Av. de las Américas,
Aeropuerto Internacional de Guayaquil
Edificio Corporativo, 2º piso, Oficina 7
Telf.: + 593 4 2169091
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Febrero 28 de 2019

CERTIFICACION

Por la presente, tengo a bien certificar que revisados los documentos correspondientes a nómina de pagos de salarios a empleados, **ECOGAL S.A.** asigna a los mismos remuneraciones superiores en un promedio del 15% en comparación a las tablas sectoriales que fija el Ministerio de Trabajo.

Atentamente,

Sara Santana Zúñiga

Gerente de Recursos Humanos

- **Asesoramiento de HIAS Ecuador para proyectos de compras sostenibles**

Se adjunta documento matriz de Calificación de Proveedores.

Aeropuerto GALÁPAGOS

CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Vigente desde: 05/18
Revisión: 0

FECHA DE CALIFICACIÓN:			
NOMBRE DEL PROVEEDOR:		NOMBRE DEL CONTACTO:	
RUC:			

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Cumplimiento de Requisitos Legales	**(/10)**	0
Presentó toda la documentación legal requerida	10	
No presentó requisitos mínimos	0	
Experiencia	**(/10)**	0
Menos de 1 año	0	
De 1 a 3 años	3	
De 3 a 5 años	5	
5 años en Adelante	10	
Proveedor Galapagos	**(/10)**	
si	10	
no	0	
Certificados de Acreditación si aplica	**(/5)**	0
Se encuentra debidamente acreditado	5	
Certificados de Calidad	**(/10)**	0
Posee Sistema de Gestión de Calidad	10	
No posee certificados	0	
Certificados de Cumplimiento Ambiental	**(/15)**	0
Posee Certificaciones	15	
No posee certificados	0	
Cuenta con informes de buenas prácticas ambientales	10	
Sigue buenas prácticas laborales y reconoce los derechos humanos	**(/10)**	0
Cuenta su empresa con políticas de igualdad de genero	3	
Certificado de no tener juicios ni obligaciones pendientes con el Ministerio de Trabajo	3	
Ha recibido algún reconocimiento/ distinción o certificación en torno al respeto a los derechos humanos y/o desarrollo de la mujer	2	
Su empresa promueve la capacitación de Derechos Humanos y Empresa y/o de Inclusión laboral y/o Responsabilidad Social y/o Desarrollo profesional de las mujeres	2	
Cuenta con Políticas Antidescriminatorias	**(/10)**	0
Trabaja con personas que corresponden a grupos de atención prioritaria las cuales incluyen: jóvenes, personas en movilidad humana, personas con discapacidad, etc.	5	
Ha recibido alguna distinción en torno a la promoción de la diversidad y la no discriminación	10	
Transparencia	**(/15)**	0
No tiene registro de impedimento para contratar en la plataforma SAM	8	
Cuenta con un código de conducta y ética	4	
Cuenta con certificaciones de transparencia y ética	3	
Condiciones de Pago (Crédito)	**(/5)**	0
Crédito >a 30 días	5	
Crédito >a 15 días y < a 30 días	4	
Crédito < a 15 días	3	
No otorga crédito	1	
TOTAL		0,00%
BASE DE PUNTAJE		100
ESTADO DEL PROVEEDOR		NO CALIFICADO

OBSERVACIONES:

Elaborado por: Jefe Administrativo	**Revisado por:** Gerente Financiero

MEDIO AMBIENTE

- **Miembro del Pacto Global Ecuador**

Se adjunta la Carta de aceptación de las Naciones Unidas al Aeropuerto Ecológico de Galápagos como miembro del Pacto Global.

UNITED NATIONS NATIONS UNIES

POSTAL ADDRESS—ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, N.Y. 10017

EMAIL: INFO@UNGLOBALCOMPACT.ORG TEL: +1 212 963 1490

29 March, 2018

Dear Mr. Rosillo,

Thank you for writing to the Secretary-General to express your company's commitment to the Global Compact's principles in the areas of human rights, labour, environment and anti- corruption. We applaud your leadership in making this decision and welcome your company's participation in the Global Compact – the world's largest corporate citizenship initiative, with thousands of business participants and other stakeholders from civil society, labour and government based in over 160 countries.

At the heart of the Global Compact is a conviction that business practices which are rooted in universal principles help the global marketplace to be more socially and economically inclusive, thus advancing collective goals of international cooperation, peace and development. Such goals are critical for the health and vibrancy of the private sector given the symbiotic relationship between business and society. Indeed, companies participating in the Global Compact are working diligently to give concrete meaning to this principle-based change approach.

The Global Compact asks participating companies to pursue two complementary goals: (1) internalize the ten principles within the company's strategies, policies and operations and (2) undertake projects to advance the broader development goals of the United Nations, particularly the Sustainable Development Goals. We understand that implementation of universal principles into business is a long-term process, and encourage participants to follow a path of continuous improvement. This commitment requires the sustained support of leadership through ongoing activities and partnerships, as well as a company's engagement in dialogues, willingness to learn and dedication to practical actions.

As a voluntary initiative, the Global Compact draws strength from our participants' commitment and actions. To spur implementation and progress, we provide various learning and engagement opportunities for our participants. These include: 80-plus country and regional networks where issues and activities are driven at a local level; practical tools and guidance documents on the principles and other priority issues; and international and local events where multi-stakeholder participants can exchange experiences, partake in learning and problem- solving exercises, engage in dialogue and identify like-minded organizations for partnering projects.

Further details on such activities can be found in the attached guidance document, "After the Signature: A Guide to Engagement in the United Nations Global Compact" and on the Global Compact website (www.unglobalcompact.org).

Mr. Jorge Rosillo
Gerente General
Aereopuerto Ecologico de Galapagos S.A ECOGAL
Guayaquil

Credibility and accountability are critical factors for advancing the responsible business agenda – and for protecting the legitimacy of the Global Compact. Therefore, a key requirement for participation in the initiative is the annual submission of a Communication on Progress (COP) that describes your company's efforts to implement the ten principles. Your company's first COP is due within one year of joining the Global Compact, and every year thereafter. We take this integrity measure seriously and companies that fail to meet consecutive COP deadlines will be deactivated.

The Communication on Progress serves as far more than an indication of engagement in the Global Compact, and I encourage you to regard the process as a mechanism for assessing and demonstrating the impact of your company's actions to incorporate responsible practices into day-to-day operations and to bring about meaningful change in society. Guidelines for preparing and submitting your company's COP are also available in the attached guidance document.

Again, we thank you for joining the Global Compact. We are eager to hear your ideas and experiences, and encourage you to share your views with us. We stand ready to support your efforts to embrace the ten universal principles and contribute to a more sustainable and inclusive global economy.

Yours sincerely,

Lise Kingo
Executive Director
United Nations Global Compact

- **Implementación de estándares ambientales en el proceso de selección de proveedores**

Se adjunta documento matriz de Calificación de Proveedores.

Aeropuerto Internacional GALÁPAGOS

CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Vigente desde: 05/18
Revisión: 0

FECHA DE CALIFICACIÓN:			
NOMBRE DEL PROVEEDOR:		NOMBRE DEL CONTACTO:	
RUC:			

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Cumplimiento de Requisitos Legales	**(/10)**	
Presentó toda la documentación legal requerida	10	0
No presentó requisitos mínimos	0	
Experiencia	**(/10)**	
Menos de 1 año	0	
De 1 a 3 años	3	0
De 3 a 5 años	5	
5 años en Adelante	10	
Proveedor Galapagos	**(/10)**	
si	10	
no	0	
Certificados de Acreditación si aplica	**(/5)**	
Se encuentra debidamente acreditado	5	0
Certificados de Calidad	**(/10)**	
Posee Sistema de Gestión de Calidad	10	0
No posee certificados	0	
Certificados de Cumplimiento Ambiental	**(/15)**	
Posee Certificaciones	15	0
No posee certificados	0	
Cuenta con informes de buenas prácticas ambientales	10	
Sigue buenas prácticas laborales y reconoce los derechos humanos	**(/10)**	
Cuenta su empresa con políticas de igualdad de genero	3	
Certificado de no tener juicios ni obligaciones pendientes con el Ministerio de Trabajo	3	
Ha recibido algún reconocimiento/ distinción o certificación en torno al respeto a los derechos humanos y/o desarrollo de la mujer	2	0
Su empresa promueve la capacitación de Derechos Humanos y Empresa y/o de Inclusión laboral y/o Responsabilidad Social y/o Desarrollo profesional de las mujeres	2	
Cuenta con Políticas Antidescriminatorias	**(/10)**	
Trabaja con personas que corresponden a grupos de atención prioritaria las cuales incluyen: jóvenes, personas en movilidad humana, personas con discapacidad, etc.	5	0
Ha recibido alguna distinción en torno a la promoción de la diversidad y la no discriminación	10	
Transparencia	**(/15)**	
No tiene registro de impedimento para contratar en la plataforma SAM	8	0
Cuenta con un código de conducta y ética	4	
Cuenta con certificaciones de transparencia y ética	3	
Condiciones de Pago (Crédito)	**(/5)**	
Crédito >a 30 días	5	
Crédito >a 15 días y < a 30 días	4	0
Crédito < a 15 días	3	
No otorga crédito	1	
TOTAL		0,00%
BASE DE PUNTAJE		100
ESTADO DEL PROVEEDOR		NO CALIFICADO

OBSERVACIONES:

Elaborado por: Jefe Administrativo	**Revisado por:** Gerente Financiero

- **Implementación de la Norma 14001:2015 de Gestión Ambiental**

Los procesos terminados a la fecha:

- Nombramiento del responsable del Sistema de Gestión Ambiental.
- Objetivos ambientales
- Política ambiental
- Análisis contexto de la organización FODA.
- Alcance
- Auditorias
- Caracterización de procesos
- Aspectos e impacto
- Comunicación
- Objetivos e indicadores
- Información documentada
- Matriz legal
- Mapa de procesos
- Organigrama
- Matriz partes interesadas
- Matriz de riesgos Objetivos ambientales
- Política ambiental
- Análisis contexto de la organización FODA.
- Alcance
- Auditorias
- Caracterización de procesos
- Aspectos e impactos
- Comunicación
- Objetivos e indicadores
- Información documentada
- Matriz legal
- Mapa de procesos
- Organigrama
- Matriz partes interesadas
- Matriz de riesgos

- **Implementación de Sistema de Iluminación**

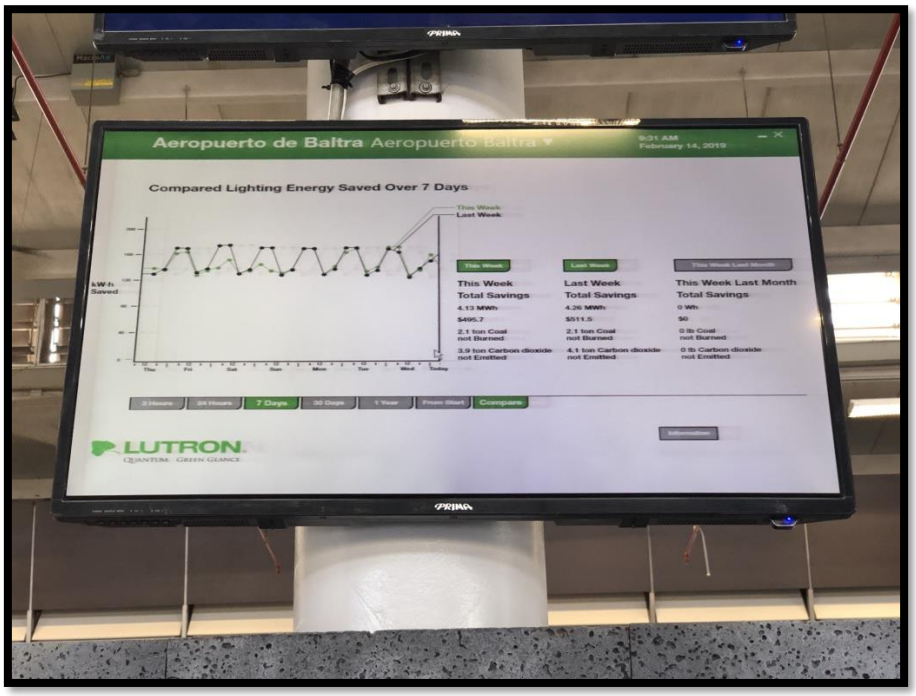

- **Diseño Sustentable**

Se adjunta Certificado *LEED Gold*, otorgado por el U.S. *Green Building Council* – USGBC con el cuál se sustenta todas las prácticas de diseño y construcción expuestas en el informe.

- **Renovación de la Certificación Carbono Neutro y Licencia Ambiental**

Se adjunta Certificado Carbono Neutro actualizado y Licencia Ambiental.

United Nations
Framework Convention on
Climate Change

DATE: 20 JUNE 2018
REFERENCE: VC3524/2018

VOLUNTARY CANCELLATION CERTIFICATE

Presented to

AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALÁPAGOS

Reason for cancellation

I am offsetting greenhouse gas emissions for my Company

Number of units cancelled

369 CERs

Equivalent to 369 tonne(s) of CO_2

Start serial number: MW-5-142441-2-2-0-9933
End serial number: MW-5-142809-2-2-0-9933

The certificate is issued in accordance with the procedure for voluntary cancellation in the CDM Registry. The reason included in this certificate is provided by the cancellor.

CDM REGISTRY ADMINISTRATOR
UNFCCC

- **Manejo de Productos biodegradables y Almacenamiento de Productos químicos**

Se adjunta Licencia Ambiental. Numeral 1.17.- bodega para almacenamiento de productos; químicos y lubricantes, conforme INEN 2266.

Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN No. 591

Marcela Aguiñaga Vallejo
Ministra del Ambiente

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 27 del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el numeral 4 del artículo 276, de la Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme con el Sistema Único de Manejo Ambiental;

Que, para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental, se deberá contar con la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente, conforme así lo determina el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y privado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado; que pueda producir impactos ambientales;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Sistema Único de Manejo Ambiental, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la participación ciudadana en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y la observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de una obra o proyecto, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, para que las actividades y proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada minimizando y/o compensando estos impactos ambientales a fin de mejorar las condiciones ambientales para la realización de la actividad o proyecto propuesto en todas sus fases;

Que, mediante oficio No. DGAC-K2-0-07-205 del 20 de noviembre del 2007, la Dirección General de Aviación Civil, solicita la emisión del Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, para el proyecto "Reemplazo de la Capa de Rodadura en el Área de Pista del Aeropuerto Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos;

Que, mediante Oficio No. 3889-08-DPCC/MA del 10 de junio del 2008, el Ministerio del Ambiente, otorga el Certificado de Intersección, para el proyecto "Reemplazo de la Capa de Rodadura en el Área de Pista del Aeropuerto Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra Provincia de galápagos;, en el cual se determina que el mismo INTERSECTA con el Parque Nacional Galápagos; y cuyas coordenadas son:

PUNTOS	X	Y
1	803633.668	9950758.537
2	805050.736	9948818.738

Que, mediante Oficio s/n del 14 de Octubre del 2008, la Corporación América, remite al Ministerio del Ambiente para análisis, revisión y pronunciamiento, los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos;

Que, mediante Oficio No. 3911-2008-PNG/DIR del 27 de octubre del 2008, el Parque Nacional Galápagos, remite los criterios sobre los Términos de Referencia del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos;

Que, Mediante Oficio No.8555-08-EIA-DPCC-SCA-MA del 28 de octubre del 2008, el Ministerio del Ambiente, aprueba los Términos de Referencia del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos, en base del informe técnico No. 609 -EIA-DPCC-SCA-MA,

remitido mediante Memorando No 16092-08-EIA-DPCC-SCA-MA del 28 de octubre del 2008;

Que, la Participación Social del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", se realizó mediante Presentación Pública el 7 de mayo del 2009 en las instalaciones del Parque Nacional Galápagos; en cumplimiento a lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 1040 del 22 de abril de 2008, Publicado en el Registro Oficial No.332 del 8 de mayo del 2008;

Que, mediante oficio s/n del 7 de agosto de 2009, la Corporación America S.A. remite al Ministerio del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla baltra, Provincia de Galápagos, para su análisis, revisión y aprobación;

Que, con oficio No. MAE-SCA-2009-2125 del 20 de agosto del 2009, el Ministerio del Ambiente, emite pronunciamiento favorable, al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos, en base al informe técnico No.985-09-ULA-DNPCA-SCA-MA del 14 de agosto de 2009, remitido mediante Memorando No. MAE-DNPCA-2009-1750 del 19 de agosto del 2009;

Que, mediante oficio No. CAS-GRAL-004-11 del 12 de mayo del 2011, la Corporación América, solicita a esta Cartera de Estado, la emisión de la Licencia Ambiental del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos, para lo cual adjunta el comprobante de pago No.1148183 por un valor de 20.429.70, que corresponde al pago del 1/1000 del costo del proyecto, el comprobante de pago No. 2352833 por el valor de $480 que corresponde al pago de la tasa de seguimiento anual y el comprobante de pago No. 0320030 de la tasa del 10 % del costo del estudio de impacto ambiental;

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de manejo Ambiental del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos, en base al Oficio No. MAE-SCA-2009-2125 del 20 de agosto del 2009 e Informe Técnico No.985-09ULA-DNPCA-SCA-MA, del 14 de agosto del 2009, remitido mediante memorando No. MAE-DNPCA-2009-1750 del 19 de agosto del 2009;

Art. 2. Otorgar la Licencia Ambiental para la ejecución del Proyecto ""Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos;

Art. 3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante de la Auditoría Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia Ambiental conforme lo establece los artículos 27 y 28 del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA, de Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

De la aplicación de esta Resolución se encarga a la Subsecretaría de Calidad Ambiental y a la Dirección del Parque Nacional Galápagos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 31 MAY 2011

Marcela Aguiñaga Vallejo
Ministra del Ambiente

YI/JCS/VP/PS/SV/JD

Ministerio del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE 591

LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO ECOLÓGICO SEYMOUR - BALTRA", UBICADO EN LA ISLA BALTRA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a la Corporación América, en la persona de su representante legal para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos, para que en sujeción al estudio de impacto ambiental, proceda a la ejecución del proyecto en los períodos establecidos.

En virtud de lo expuesto, la Corporación América, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Ecológico Seymour - Baltra", ubicado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos.

2. Utilizar en las operaciones, procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos al ambiente.

3. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente de manera anual.

4. Presentar al Ministerio del Ambiente las Auditorías Ambientales de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental un año después del inicio de las actividades de ejecución del proyecto, y posteriormente cada 2 años luego de la aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

5. Proporcionar al Personal Técnico del Ministerio del Ambiente, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado.

6. Cancelar los pagos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 068 del 26 de abril de 2010, en el que se modifica los valores estipulados en el Libro IX del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, por servicios de gestión y calidad, correspondiente al Seguimiento y Monitoreo Anual de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

7. Cumplir con el Título V del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

8. No se podrá realizar ninguna ampliación, sin contar con la respectiva autorización del Ministerio del Ambiente.

9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local.

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige. Se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental y normas del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, y tratándose de acto administrativo, por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 31 MAY 2011

Marcela Aguiñaga Vallejo
Ministra del Ambiente

YI/JCS/VP/PS/SV/JD

- **Protección Flora y Fauna y otras acciones sustentables**

- **Otras acciones sustentables**

ANTICORRUPCIÓN

- **Proceso de conversión a empresa pública**

La empresa está sujeta bajo la Ley Sarbanes-Oxley y se rige bajo los estándares impuestos por la SEC, Security and Exchange Commission.

- **Procesos de Selección y Contratación de Proveedores**

Se investiga al proveedor a través de la herramienta: www.sam.gov

Otros anexos:

HIAS

Acoger al extranjero.
Proteger al refugiado.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE ECOGAL S.A Y LA ORGANIZACIÓN HEBREA DE AYUDA A INMIGRANTES Y REFUGIADOS - HIAS

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el Ing. Jorge Rosillo. Representante Legal de ECOGAL S.A. RUC: 0992598182001, por los derechos que como tal representan, con dirección en Aeropuerto Jose Joaquín de Olmedo Edificio administrativo de TAGSA, piso 2 oficina Corporación América. Guayaquil, en adelante **"LA EMPRESA";** y por otra, parte la **Organización No Gubernamental Internacional HIAS, con RUC:** 1791940571001, representada legalmente por su **Directora Nacional**, Sabrina Lustgarten Bejman, por los derechos que como tal representa, con domicilio en Calle Mariscal Foch N24-73 y Leonidas Plaza, Quito, en adelante **HIAS**.
Quienes en su conjunto se denominarán las partes y convienen lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

ECOGAL S.A. es la sociedad concesionaria responsable de la administración y operación del Aeropuerto Seymour de Baltra, también conocido como Aeropuerto Ecológico de Galápagos.

ECOGAL S. A. es una empresa de Corporación América, un holding de capitales argentinos que opera más de 50 aeropuertos en el mundo y a quien el gobierno del Ecuador le otorgó la concesión de este aeropuerto por 15 años.

Durante su administración, ECOGAL ha liderado los más ambiciosos proyectos ambientales del aeropuerto, posicionándolo como un referente mundial de construcciones sustentables en el ámbito aeroportuario. Es el primer aeropuerto ecológico del mundo, como construcción completa y el primero en Latinoamérica y EL Caribe en ser Carbono Neutro.

ECOGAL cumple también, con el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y el Parque Nacional Galápagos.
Poner misión y visión de la empresa)

HIAS es una Organización No Gubernamental Internacional que trabaja con población solicitante de refugio y refugiada y se encarga de proyectos de asistencia humanitaria y proyectos de integración económica y social para la población en necesidad de protección internacional que se encuentra en el país. Con presencia en Ecuador desde hace 15 años y con operación en 9 ciudades, con 11 oficinas de terreno ubicadas en:

Quito, Guayaquil, Cuenca, San Lorenzo, Esmeraldas, Lago Agrio, Santo Domingo, Ibarra y Tulcán.

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo de este Convenio es facilitar la puesta en marcha de actividades concretas de cooperación y generación de proyectos de valor compartido entre La Empresa Y HIAS en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.

TERCERA: RESPONSABILIDADES

De mutuo acuerdo se llevará a cabo la cooperación en las áreas o programas que las partes crean pertinente. Dicha cooperación abarcará: -

- La asesoría y promoción en los programas de Responsabilidad Social Empresarial y Valor Compartido, que incluyen generación de competencias a las partes de interés de la empresa y HIAS para la generación de proyectos de compras sostenibles

- Generación de cadenas de valor solidarias para los proveedores de la empresa en el marco de la RSE.

- Programas de capacitación de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de aquellos con los que trabaja HIAS.

- Postulación conjunta para el reconocimiento de la labor realizada en torno a la responsabilidad social empresarial, la generación de valor compartido ante los entes competentes a nivel nacional e internacional.

No existirá ningún compromiso financiero entre partes salvo aquellos que se acuerden y documenten específicamente en los programas/proyectos determinados.
Tampoco ha de entenderse que este convenio implica otras obligaciones que las pactadas.

CUARTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su suscripción, y tendrá una duración de dos **(2) AÑOS.**

Se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
3. Por declaración de terminación unilateral mediante un preaviso por escrito de treinta (30 días) sin que esto afecte a los programas iniciados que se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.
4. Por uso sin autorización de marca o del logo de la otra parte

QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

HIAS declara expresamente que no existen relaciones con los ejecutivos ni empleados (o relacionados con estos) de La empresa o sus filiales, lo cual implique o pueda significar conflicto de intereses en el desarrollo de los proyectos que se ejecutan en conjunto o en las relaciones de ética entre HIAS y La empresa.
Entiéndase por relación a aquella que involucre interés personal o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad entre las partes.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre HIAS y la Empresa, será de responsabilidad de cada una de las partes las relaciones laborales, contractuales y de responsabilidad civil con los funcionarios que a nombre de cada una de las entidades participen en el mismo.

SÉPTIMA: USO DE MARCAS

Ninguna de las partes podrá usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de

la otra, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes, mantendrán la confidencialidad de informaciones de cada organización.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá que "Información Confidencial" constituye toda documentación, negocio y operaciones, prácticas de mercado, actividades comerciales, planes o información legal, contable, financiera o de cualquier clase, respecto de cada parte o sus socios, incluyendo todas las notas, análisis, recopilaciones, estudios, interpretaciones u otros documentos que hayan sido preparados por sus directivos de la Empresa u Organización o sus asesores.
Para los efectos de este Acuerdo, no se entenderá como Información Confidencial únicamente lo siguiente:

- La información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, por causa distinta al incumplimiento o infracción del presente Acuerdo por parte del Interesado o sus representantes;
- La información que haya sido entregada al interesado o sus representantes, por un tercero ajeno a las Partes de este Convenio, que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella;
- La información que actualmente o en el futuro sea desarrollada por la parte receptora en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo a este Convenio;
- La información cuya divulgación haya sido requerida por una autoridad debidamente facultada por la ley o producto de un procedimiento judicial o administrativo, pero solo dentro de los límites de dicho requerimiento; y
- La información cuya publicación o divulgación haya sido aprobada por escrito por los representantes de la parte divulgadora.

Las obligaciones de la Parte Receptora conforme al presente acuerdo, se mantendrán incluso finalizado el presente Convenio.

NOVENA: VOLUNTAD

Con todos los antecedentes expresados y con sujeción a los compromisos pactados, se establece entre las partes comparecientes el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua. En este sentido, ambas partes declaran su voluntad de llevar adelante acciones concretas para el desarrollo del mismo.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS
De suscitarse controversias derivadas de la ejecución o cumplimiento del presente convenio, las partes procurarán un acuerdo amistoso y, si no fuere posible, se sujetarán al procedimiento de mediación y arbitraje, de conformidad con la ley de la materia, ante el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

UNDÉCIMA.- NOTIFICACIONES.-

Las partes acuerdan que las notificaciones relacionadas con el presente convenio se las recibirá en las siguientes direcciones tanto postal cuanto electrónica:

la otra, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes, mantendrán la confidencialidad de informaciones de cada organización.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá que "Información Confidencial" constituye toda documentación, negocio y operaciones, prácticas de mercado, actividades comerciales, planes o información legal, contable, financiera o de cualquier clase, respecto de cada parte o sus socios, incluyendo todas las notas, análisis, recopilaciones, estudios, interpretaciones u otros documentos que hayan sido preparados por sus directivos de la Empresa u Organización o sus asesores.
Para los efectos de este Acuerdo, no se entenderá como Información Confidencial únicamente lo siguiente:

- La información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, por causa distinta al incumplimiento o infracción del presente Acuerdo por parte del Interesado o sus representantes;
- La información que haya sido entregada al interesado o sus representantes, por un tercero ajeno a las Partes de este Convenio, que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella;
- La información que actualmente o en el futuro sea desarrollada por la parte receptora en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo a este Convenio;
- La información cuya divulgación haya sido requerida por una autoridad debidamente facultada por la ley o producto de un procedimiento judicial o administrativo, pero solo dentro de los límites de dicho requerimiento; y
- La información cuya publicación o divulgación haya sido aprobada por escrito por los representantes de la parte divulgadora.

Las obligaciones de la Parte Receptora conforme al presente acuerdo, se mantendrán incluso finalizado el presente Convenio.

NOVENA: VOLUNTAD

Con todos los antecedentes expresados y con sujeción a los compromisos pactados, se establece entre las partes comparecientes el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua. En este sentido, ambas partes declaran su voluntad de llevar adelante acciones concretas para el desarrollo del mismo.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS
De suscitarse controversias derivadas de la ejecución o cumplimiento del presente convenio, las partes procurarán un acuerdo amistoso y, si no fuere posible, se sujetarán al procedimiento de mediación y arbitraje, de conformidad con la ley de la materia, ante el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

UNDÉCIMA.- NOTIFICACIONES.-

Las partes acuerdan que las notificaciones relacionadas con el presente convenio se las recibirá en las siguientes direcciones tanto postal cuanto electrónica:

Aeropuerto Ecológico GALÁPAGOS

Ecuador 2018 • N° 46

ECOGALnews

www.ecogal.com.ec

Aeropuerto Ecológico de Galápagos capacita constantemente a la comunidad aeroportuaria.

Expertos en temáticas ambientales en Galápagos dictaron charlas al personal que labora en el primer aeropuerto ecológico del mundo.

El uso responsable del agua y energía eléctrica son temas destacados en las charlas de capacitación.

Como parte de nuestra responsabilidad social corporativa, buscamos constantemente capacitar a nuestro personal y a toda la comunidad aeroportuaria en Baltra, sobre temáticas medioambientales.

Buscamos hacer conciencia del cuidado que merecen las Islas Galápagos por su frágil ecosistema y sobre todo, ser coherentes y fieles a nuestra operación ecológica que nos ha convertido en el primer aeropuerto carbono neutro de Latinoamérica y El Caribe. Tenemos un gran compromiso en ese aspecto y es necesaria la comprensión y colaboración de todos los que trabajamos en el aeropuerto.

En los encuentros se abordan temáticas como los efectos del calentamiento global en el planeta; el manejo y cuidado de las iguanas de tierra que habitan en Baltra; la clasificación de los desechos y su correcto reciclaje, así como el uso eficiente de las energías renovables, entre otros temas.

En esta capacitación puntual, participaron durante 4 días, los concesionarios de los negocios de alimentos y venta de *souvenirs*, personal de las aerolíneas y funcionarios de ECOGAL.

Las charlas fueron interactivas y didácticas con la finalidad de crear conciencia, cambiar hábitos, generar un cambio de paradigmas y hacer que los participantes comprendan la gran responsabilidad que se adquiere con las islas al momento de trabajar y vivir en ellas.

El Aeropuerto Ecológico de Galápagos realiza permanentemente capacitaciones en temas ambientales buscando que toda su comunidad este actualizada y empoderada sobre estos temas, otorgándole las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con su misión.

Los funcionarios son capacitados en el especial cuidado que deben tener con las iguanas terrestres que habitan libremente en la isla.

Pensamos verde,
Construimos futuro